GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000205 -2024/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes, 2 1 JUN 2024

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000197-2024/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR, de fecha 13 de junio del 2024, INFORME Nº 515-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 14 de junio del 2024, CARTA Nº 026-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR y CARTA Nº 027-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 14 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67° establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica o) elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad";



Que, el Art. 72° numeral 72.2, del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 000197-2024/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR**, de fecha 13 de junio del 2024, en su <u>PRIMER ARTICULO</u>, se aprueba el expediente técnico de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CAMPO FERIAL, UBICADO EN EL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000205 -2024/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes, 2 1 JUN 2024

CENTRO POBLADO PAMPA GRANDE, DISTRITOS TUMBES, PROVINCIA TUMBES", por el monto de \$/. 92,419.90 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 90/100 SOLES), con precios vigentes al mes de junio del 2024, y con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios, y en su SEGUNDO ARTICULO, se aprueba el presupuesto analítico para la ejecución de la actividad, antes mencionada, ascendiente a la suma de \$/. 92,419.90 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 90/100 SOLES), bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados (15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR);

Catea Potal

: 0267

Categ. Pptal Programa : 3 : 9002

Prod/ proy Act./Al/Obra : 3999999 : 5000936

Función División Funcional : 03

División Funciona Grupo Funcional

: 0005

Meta

: 00001

Fte. Fto Rubro : 5 Recursos Determinados :15. Fondos de Compensación Regional -FONCOR.

Monto

: S/. 92,419.90

Que, mediante INFORME N° 515-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-PI-SG de fecha 14 de junio del 2024, el Sub Gerencia de Promoción de

SGPI-SG, de fecha 14 de junio del 2024, el Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, alcanza a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, las propuestas de Designación del Ingeniero Residente e Ingeniero Supervisor para la ejecución de expediente técnico de la actividad aprobada mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000177-2024/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR, de fecha 13 de junio del 2024, dentro de la cual se encuentra la designación del Ing. Residente e Ing. Supervisor de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CAMPO FERIAL, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO PAMPA GRANDE, DISTRITOS TUMBES, PROVINCIA TUMBES", siendo la propuesta como INGENIERO RESIDENTE, el Ing. SANTOS WILSEN MOGOLLON MORENO, con Registro CIP Nº 129758, y como INGENIERO SUPERVISOR, al Ing. MANUEL GUILLERMO SANDOVAL CHIMA con Registro CIP Nº 196092, quienes tendrán a cargo la ejecución física y financiera de la actividad, de acuerdo al expediente técnico aprobado, siendo responsables de la implementación técnica y administrativa y de verificar el cumplimiento de la ejecución de la actividad;

Que mediante proveído al reverso del **INFORME Nº 515-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG**, de fecha 14 de Junio del 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita se proyecte el acto resolutivo

GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000205 -2024/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes,

de designación del Ingeniero Residente e Ingeniero Supervisor para la ejecución del expediente técnico de la actividad aprobada mediante **Resolución Gerencial Regional Nº 000197-2024/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR**, de fecha 13 de junio del 2024, dentro de las cuales se encuentra el Ing. Residente e Ing. Supervisor de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CAMPO FERIAL, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO PAMPA GRANDE, DISTRITOS TUMBES, PROVINCIA TUMBES";

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo Primero numeral 6, obliga a las entidades públicas designar al Ingeniero Supervisor, quien será el responsable de cautelar los intereses de la entidad, vigilando que se cumpla rigurosamente las especificaciones contenidas en el expediente técnico, así mismo en su numeral 7, señala que la entidad designara al Ing. Residente responsable de la ejecución de la Obra; en ese sentido la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante CARTA N° 026-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR y CARTA N° 027-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 14 de junio del 2024, ha designado a los profesionales que se encargarán de la Residencia y Supervisión de la actividad "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CAMPO FERIAL, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO PAMPA GRANDE, DISTRITOS TUMBES, PROVINCIA TUMBES";

Que, los profesionales designados se encuentran colegiados y habilitados para ejercer la profesión de Ingeniero, conforme lo acreditan con el Certificado de Habilidad correspondiente;

AND WILLIAM OF THE PROPERTY OF

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y secretaria general Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.— DESIGNAR, como INGENIERO RESIDENTE, al Ing. SANTOS WILSEN MOGOLLON MORENO, con Registro CIP Nº 129758; y como INGENIERO SUPERVISOR, al Ing. MANUEL GUILLERMO SANDOVAL CHIMA, con Registro CIP Nº 196092, con efectividad al 14 de junio del 2024, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CAMPO FERIAL, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO PAMPA GRANDE, DISTRITOS TUMBES, PROVINCIA TUMBES", los mismos que se encuentran colegiados y habilitados para ejercer la profesión de Ingeniero, conforme lo acreditan con el Certificado de Habilidad, quienes tendrán a cargo la ejecución física y financiera de la actividad, de acuerdo al expediente

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

resolución gerencial regional nº 000205 -2024/gob.reg.tumbes.grde-gr

Tumbes, 2 1 JUN 2024

técnico aprobado, siendo responsables de la implementación técnica y administrativa; y de verificar el cumplimiento de la ejecución de la actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Ingeniero RESIDENTE e Ingeniero SUPERVISOR, presentaran semanalmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Promoción de Inversiones, sobre al avance físico valorizado del proyecto mencionado en el numeral precedente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de promoción de Inversiones, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al Residente Ing. SANTOS WILSEN MOGOLLON MORENO, y al Supervisor, Ing. MANUEL GUILLERMO SANDOVAL CHIMA, para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese

Transaction of the state of the

ING. VICTOR PUMO LECARMA QUE

